

CM 441

05

PEDIDO DE SERVICIO N°

000345

UNIDAD EJECUTORA : 005 AUTORIDAD AUTONOMA DE MAJES
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001137

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : CENTRO DE ACCIONES DE RECONVERSION AGRICOLA EN LA PAMPA DE MAJES
Entregar a Sr(a) : BUENO LAZO ARTURO
Fecha : 28/04/2026
Actividad Operativa : C0025 SISTEMA DE TRANSFERENCIA TECNOLOGICA
Motivo : SERVICIO DE PUBLICIDAD EN MEDIOS DIGITALES PARA DIFUSIÓN DEL EVENTO "TRANSFERENCIA E INNOVACION TECNOLÓGICA EN EL MANEJO DE UVA DE MESA PARA EXPORTACIÓN".

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry.	Act/Ai/Obr
2-09	0013	10	023	0046	9002	2000045	6000009

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor \$/.	Unidad Medida
150100030024	SERVICIO DE PUBLICIDAD EN PLATAFORMAS DIGITALES	2.6.8 1.4 3		SERVICIO
	CARACTERISTICAS DEL SERVICIO DIFUSION DEL EVENTO POR LAS PLATAFORMAS DIGITALES (REDES SOCIALES) DEL EVENTO. OTRAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A TDRS ADJUNTOS.			



Firma del Solicitante
ING. ARTURO BUENO LAZO
RESPONSABLE RECONVERSION AGRICOLA



Firma Autorizada
MVZ WILBER MAMANI VILLASANTE
SUBGERENTE DESARROLLO ECONOMICO Y COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL



ARQ. ANALIA JEANETH PARISACA VARGAS
GERENTE (e) DESARROLLO ECONOMICO Y GESTION TERRITORIAL

REQUERIMIENTO DE SERVICIOS N° 34 - 2026-PEIMS-SGDECE/RA
FOLIOS: 05
DOC. N°: 9516747
EXP. N°: 5745418

TÉRMINOS DE REFERENCIA

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD EN PLATAFORMAS DIGITALES PARA ANUNCIOS PUBLICITARIOS DEL EVENTO “TRANSFERENCIA E INNOVACION TECNOLOGICA EN EL MANEJO DE UVA DE MESA PARA EXPORTACION”

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Servicio de publicidad en **plataformas digitales** para anuncios publicitarios para el evento “Transferencia e innovación tecnológica en el manejo de uva de mesa para exportación” para la actividad 3 de la meta de Reconversión Agrícola.

2. FINALIDAD PUBLICA Y ANTECEDENTES

El Proyecto Especial Integral Majes Sigvas - AUTODEMA, tiene como objetivo institucional elevar los niveles de competitividad y productividad de la Economía Regional. Cuyas acciones estratégicas son la Transferencia Tecnológica progresiva para los productores de la Irrigación Majes y el programa de Reconversión Agraria progresivo para la Irrigación de Majes.

Como parte de estas acciones la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial a través de la Meta de Reconversión Agrícola tiene como objetivo, validar nuevos cultivos de comprobada rentabilidad, que puedan incluirse en la cédula de cultivo de la Irrigación Majes y a su vez investigar nuevas tecnologías en el manejo de cultivos en la zona que contribuyan a mejorar la competitividad del sector agrícola de la zona. Con el propósito de desarrollar el Plan de Innovación Tecnológica de la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial, además de consolidar cadenas productivas y asociatividad empresarial a los agricultores de la Irrigación Majes, para ello se requiere contratar el SERVICIO DE PUBLICIDAD EN PLATAFORMAS DIGITALES PARA ANUNCIOS PUBLICITARIOS DEL EVENTO “TRANSFERENCIA E INNOVACION TECNOLOGICA EN EL MANEJO DE UVA DE MESA PARA EXPORTACION”

3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

Contar con el servicio de publicidad en **plataformas digitales** para el evento “Transferencia e innovación tecnológica en el manejo de uva de mesa para exportación”. para la actividad 3 de la meta de Reconversión Agrícola de la Sub Gerencia de Desarrollo y Competitividad Empresarial del Proyecto Especial Integral Majes Sigvas – AUTODEMA, en concordancia con los objetivos y actividades estratégicas institucionales, dicho requerimiento coadyuvara en el cumplimiento de compromisos y obligaciones asumidos por el PEIMS – AUTODEMA.

4. BASE LEGAL

- Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2026.
- Ley N° 32514, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2026.
- Ley N° 32515, Ley de endeudamiento del sector público para el año fiscal 2026.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley 32069 Ley Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- Directivas del OECE.

5. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO:

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
01	01	SERVICIO	SERVICIO DE PUBLICIDAD EN PLATAFORMAS DIGITALES PARA ANUNCIOS PUBLICITARIOS DEL EVENTO "TRANSFERENCIA E INNOVACION TECNOLOGICA EN EL MANEJO DE UVA DE MESA PARA EXPORTACION"

6. CARACTERISTICAS DEL SERVICIO

El proveedor deberá realizar las siguientes actividades:

- Difusión del evento por plataformas digitales Facebook y otros para el evento, en horarios estratégicos.
- Difusión de afiche del evento, 01 anuncios por día.
- Transmisiones en vivo 03 transmisiones antes del evento y 03 transmisiones durante el evento.
- Difusión de video del evento.

El proveedor deberá realizar las siguientes difusiones. como producto final,

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
01	06	ANUNCIO	DIFUSION DE FLYER DEL EVENTO
02	06	ANUNCIO	TRANSMISION EN VIVIO (antes y durante el evento)
03	5	ANUNCIO	DIFUSION DE VIDEO DEL EVENTO

7. REQUERIMIENTOS DEL PROVEEDOR

a. Del proveedor:

Persona natural y/o jurídica con RNP vigente.

- Contar con experiencia brindando servicios de publicidad en plataformas digital, gestión y monitoreo de redes sociales, marketing digital, o similares al objeto de la contratación
- Contar con cuenta publicitaria en el administrador de anuncios Facebook con más de dos años de antigüedad.

b. Experiencia:

- El proveedor deberá haber realizado por lo menos un servicio similar al requerido con su respectiva facturación.

8. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

a. Lugar de prestación

El servicio se desarrollará en el Distrito de Majes, Provincia de Caylloma, Región Arequipa

b. Plazo

El servicio será ejecutado en un plazo de hasta 10 días calendario contados a partir del día siguiente de girada y notificada la orden de servicio.

El servicio será medido en un entregable (carta) presentado al término del servicio dentro del límite de tiempo establecido. Dicho entregable deberá contener fotos y/o capturas de los productos publicados, para emitir conformidad.

El proveedor proporcionará sus servicios para el cumplimiento del presente en el plazo estipulado en el presente termino de referencia.

9. FORMA DE PAGO

La persona prestadora del servicio presentará por mesa de partes de la entidad una Carta informando las actividades realizadas, para poder recibir el pago correspondiente.

FORMA DE PAGO:

Se efectuará en un solo pago al finalizar el servicio previa conformidad del Área Usuaría con el V° B° de la Sub Gerencia de Desarrollo y Competitividad Empresarial y la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial

10. PENALIDADES

Si el contratista incurriera en retraso injustificado en el inicio del servicio de las prestaciones materia del contrato, la ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto mensual de la prestación correspondiente al ítem adjudicado, de acuerdo al procedimiento establecido en la Directiva N° 002-2023-GRA/OPDI, 7.10 De las penalidades y sanciones administrativas.

La penalidad se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 * \text{Monto Vigente}}{F * \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tendrá los valores siguientes:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, F=0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días, F=0.25

11. CONFIDENCIALIDAD

El PROVEEDOR deberá guardar confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que tenga acceso y se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibida revelar información a terceros.

12. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La responsabilidad del PROVEEDOR del Servicio por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados será de 1 año contado a partir de la conformidad otorgada.

13. CONFORMIDAD DE SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por el encargado de la Actividad 3 Sistema de Transferencia Tecnológica – Meta de Reconversión Agrícola como área usuaria, con el visto bueno de la Subgerencia de Desarrollo y Competitividad Empresarial y el Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Territorial.



14. CLAUSULA RESOLUTORIA

El presente contrato podrá ser resuelto por las siguientes causales, previa comunicación de las partes: por mutuo acuerdo entre las partes, por incumplimiento de la orden de servicio, Cumplimiento tardío, parcial o defectuoso del servicio, por muerte o incapacidad del contratado, por decisión unilateral del contratante.

En los supuestos señalados precedentemente, AUTODEMA podrá resolver el presente contrato (orden de servicio), al amparo de lo prescrito por el Art. 1430° del Código Civil. Dicha resolución operará de forma expresa, cuando AUTODEMA comunique a la otra parte que quiere valerse de la presente disposición regulatoria, quedando resuelto de pleno derecho

15. AFECTACION PRESUPUESTAL

Meta	: Reconversión Agrícola
Actividad	: Sistema de Transferencia Tecnológica
Fuente de Financiamiento	: RDR
Específica Gasto	: 2.6.8.1.4.3.

Majes, 16 de abril del 2026.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL INTEGRAL MAJES – SIGUAS – AUTODEMA

.....
ING. HUGO CONDORI LOPEZ
Responsable de Transferencia Tecnológica